



INGURUMEN, LURRALDE PLANGINTZA
ETA ETXEBIZITZA SAILA

Zerbitzu Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE MEDIO
AMBIENTE, PLANIFICACIÓN
TERRITORIAL Y VIVIENDA

Dirección de Servicios

Expediente nº: 010/2020

Objeto de la Contratación: Ejecución de la fase 3 de las obras de remate de escollera en la u.e.316.01, entre las calles Zabalbide y Jesús Galíndez, en Txurdinaga, Bilbao (Bizkaia)''

Tarea: Resolución de la Directora de Servicios del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda de fecha 10 de marzo de 2020 por la que se aprueba el expediente de contratación, el gasto y el pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato administrativo de esta obra y se ordena la apertura de la fase de adjudicación.

Procedimiento: Contratación de obras por procedimiento abierto simplificado.

Visto y examinado el expediente de contratación cuyo objeto es la EJECUCIÓN DE LA FASE 3 DE LAS OBRAS DE REMATE DE ESCOLLERA EN LA U.E.316.01, ENTRE LAS CALLES ZABALBIDE Y JESÚS GALÍNDEZ, EN TXURDINAGA, BILBAO (BIZKAIA)'' en el que constan, en principio, los documentos prevenidos en la normativa vigente y específicamente los documentos que acreditan la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones que del contrato se deriven para la Administración y finalmente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares ,que ha sido informado por el Servicio de Contratación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 122.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación. Así mismo, el art. 122.4 de la referida Ley establece que la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares corresponderá al órgano de contratación.

Considerando el artículo 116 de la Ley de Contratos del Sector Público, que dispone que a todo contrato administrativo precederá la tramitación del expediente.

Se justifica la tramitación del expediente de contratación a través del procedimiento abierto conforme a lo dispuesto en el artículo 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Teniendo en cuenta que conforme al artículo 117.1 de la Ley de Contratos del sector público, completado el expediente de contratación se dictará resolución motivada por el Órgano de Contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación y que dicha resolución implicará también la aprobación del gasto.

Teniendo en cuenta que conforme al artículo 62 de la Ley de Contratos del sector público, los órganos de contratación deberán designar un responsable de contrato.

En virtud de las competencias que en materia de contratación administrativa me han sido atribuidas en base a lo dispuesto en el art. 5.3 del Decreto 77/2017, de 11 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda.

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que incluye los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que asumirán la Administración y la contratista en el contrato que tiene por objeto la "EJECUCIÓN DE LA FASE 3 DE LAS OBRAS DE REMATE DE ESCOLLERA EN LA U.E.316.01, ENTRE LAS CALLES ZABALBIDE Y JESÚS GALÍNDEZ, EN TXURDINAGA, BILBAO (BIZKAIA)" estableciendo como procedimiento de selección de la empresa contratista el abierto simplificado.

SEGUNDO: Aprobar el gasto a que asciende la contratación, por un importe de 816.675,57 euros incluido el 21% de IVA, y se imputa a las siguientes anualidades:

URTEA AÑO	BEZARIK GABEKO ZENBATEKOA IMPORTE SIN IVA	BEZA (%21) 21% DE IVA	BEZAREKIN ZENBATEKOA IMPORTE CON IVA
2020	674.938,49	141.737,08	816.675,57
GUZTIRA TOTAL	674.938,49	141.737,08	816.675,57

TERCERO: Aprobar el expediente de contratación referido.

CUARTO: Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación por el procedimiento abierto y con pluralidad de criterios de adjudicación.

QUINTO: Nombrar a los siguientes componentes de la Mesa de contratación.

Presidencia: Titular: Ana Ugarte Suplente: Iñaki Santamaría
Vocal del Departamento: Titular: Enrique Guinea Suplente: Agustín Abia
Secretaria – Asesor Jurídico: Titular: : Jon Oiartzabal Suplente: Iker Guzmán

SEXTO: Designar responsable del contrato a la Dirección facultativa de la obra

En Vitoria-Gasteiz, a 10 de marzo de 2020

Directora de Servicios del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y
Vivienda

Fdo.: Paloma Usatorre Mingo

